

Aprobado por:

Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, mediante Vigesimosegunda Resolución del 30 de agosto del año 2024.



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

CONTENIDO:

| l. | PROPÓSITO | 2 |
|------|---|---|
| II. | OBJETIVO | 2 |
| III. | ALCANCE | 2 |
| IV. | PRINCIPIOS | 2 |
| | Principio I: Compromiso con un Marco de Gobierno Corporativo Eficaz | 2 |
| | Principio II: Grupos de Interés | 3 |
| | Principio III: Transparencia y Revelación de Información | 3 |
| | Principio IV: Reglas de Conducta y Compromiso Ético | ∠ |
| | Principio V: Conflictos de Interés | 5 |
| | Principio VI: Gestión de Riesgos, Auditoría y Control Interno | 5 |
| | Principio VII: Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de | |
| | Armas de Destrucción Masiva | 6 |
| | Principio VIII: Responsabilidad Social | 6 |
| V. | FUENTES DE CONSULTA | 7 |



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

I. PROPÓSITO

Lograr una mayor transparencia, control, comunicación efectiva, alcance de objetivos corporativos y de negocio a corto, mediano y largo plazo de forma efectiva y eficiente y estabilidad sostenible que garanticen la gobernabilidad del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple - y sus empresas subsidiarias.

II. OBJETIVO

Establecer los principios de gobierno corporativo que permitan garantizar la gobernabilidad del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple - y sus empresas subsidiarias.

III. ALCANCE

El presente documento es de aplicación general para todas personas que, sin distinción de cargos o responsabilidades fiduciarias, forme parte de la estructura orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple - y sus empresas subsidiarias.

IV. PRINCIPIOS

Principio I: Compromiso con un Marco de Gobierno Corporativo Eficaz

El Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple -, a través del Consejo de Directores y la Alta Gerencia reconoce, para la consecución de los objetivos propios del negocio, la importancia del establecimiento de instancias de gobernabilidad que garanticen una gestión sana y prudente de sus actividades y de las que, por su naturaleza, ejerzan sus empresas subsidiarias, las cuales deben incluir criterios específicos de coordinación para el apropiado

reparto de atribuciones funcionariales y la prevención de posibles conflictos de **interés** que puedan surgir del cumplimiento de los deberes inherentes a sus respectivos cargos.

Por esta razón, se han establecido normativamente criterios de sujeción reglamentaria al marco de gobierno corporativo, establecido a tales fines que este es el modelo de gestión interna a que está sujeta la entidad, conforme a los requerimientos y criterios dispuestos por la Junta Monetaria, de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, que comprende el nivel de responsabilidad del Consejo de Directores, la Presidencia Ejecutiva, la Alta Gerencia y todas sus dependencias, conforme a la Ley del Banco de Reservas.

En tal sentido, el Banco de Reservas, atendiendo a los criterios de autorregulación que constituyen y caracterizan el marco de gobierno corporativo; la naturaleza de entidad pública en forma de entidad de intermediación financiera de propiedad estatal, así como su tamaño, complejidad y perfil de riesgo, se obliga, sin que sea limitativo, y sin perjuicio de aquellas establecidas por la regulación aplicable, a incluir o establecer en su regulación interna, las reglas, procesos y criterios siguientes:

- a) Calificación y competencias de los miembros de la Alta Gerencia, los funcionarios y colaboradores, atendiendo a los requisitos exigibles individuales necesarios para ejercer los distintos cargos dentro del mismo y la implementación de programas de capacitación, con el objetivo de que sus miembros adquieran y mantengan los conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades de ejercer de forma independiente y objetiva;
- b) Políticas para gestionar y dirimir potenciales o eventuales conflictos de interés;
- c) Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente;
- d) Reconocimiento de los derechos e intereses legítimos del Estado, los clientes o usuarios de los servicios bancarios;
- e) Procedimientos, sistemas y controles internos suficientes y efectivos que contribuyan a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades del Banco, para prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados por el Consejo de Directores;
- f) Establecimiento de condiciones sobre la responsabilidad y objetividad de los miembros del Consejo de Directores ante el Banco frente a posibles conflictos de intereses;
- g) Establecimiento de un sistema efectivo de información y comunicación gerencial que asegure un adecuado procesamiento y almacenamiento de información para apoyar la toma de decisiones, así como una oportuna rendición de informes y reportes a la Superintendencia de Bancos, el Banco Central, y cualquier autoridad regulatoria competente, de la República Dominicana, en los formatos y plazos establecidos en la normativa legal vigente;



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

- h) Referencia del diseño de planes estratégicos contentivo de los objetivos de mediano y largo plazo;
- i) Plan, procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo oportuno del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- j) Directrices sobre remuneraciones y compensaciones de los miembros del Consejo de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal del Banco, en coherencia con las funciones que desempeñen;
- k) Establecimiento de los estándares y los parámetros para la evaluación del ejercicio de desempeño de la Alta Gerencia, en correspondencia y coherencia con los objetivos y estrategias de la entidad;
- I) Disposiciones que regulen la transparencia y la publicidad de información a los auditores externos y al público en general de información relevante del Banco acerca de sus resultados, situación financiera y demás cuestiones materiales;
- m) Reglamentación para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como de prevención de corrupción;
- n) Sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y el establecimiento por escrito de sus políticas administrativas;
- o) Políticas escritas y actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos;
- p) Control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades, que incluya disposiciones definidas para la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y las necesarias separaciones de funciones de los órganos directivos del Banco; y
- q) Procesos integrales que incluyan la administración y gestión de los diversos riesgos a que pueda quedar expuesto, para lo cual dispondrá de sistemas de información adecuados y de los Comités que fueren necesarios.



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

Principio II: Grupos de Interés

El Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple -, como entidad de servicios financieros, reconoce que su principal objetivo es impulsar la prosperidad y el bienestar de los dominicanos. Para ello, todo esfuerzo orientado a maximizar el grado de eficiencia de sus operaciones debe estar sustentado en el diseño e implementación de políticas internas que, respondiendo a los requerimientos regulatorios establecidos por los organismos de supervisión, garanticen un adecuado equilibrio entre sus objetivos de negocio y los derechos inherentes a los distintos grupos de interés que impactan a sus actividades. En tal sentido, el Consejo de Directores y la Alta Gerencia del Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple, así como de sus empresas subsidiarias, asumen el compromiso de promover, dentro de un marco de cumplimiento ético, normativo y de responsabilidad corporativa, el establecimiento de herramientas y canales de comunicación que permitan una interrelación eficaz con el cliente, sus colaboradores, proveedores, reguladores y público en general.

Principio III: Transparencia y Revelación de Información

Conscientes de que la transparencia y la adecuada divulgación de información relevante a los distintos grupos de interés, son elementos esenciales que contribuyen a elevar la estabilidad, eficiencia y viabilidad de las operaciones en el mercado financiero, el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- y sus empresas subsidiarias asumen, a través de su **Política de Transparencia y Difusión de la Información**, el compromiso con el cumplimento de los mandatos legales y normativos dispuestos por la Administración Monetaria y Financiera y demás reguladores sectoriales para la transmisión oportuna de información. A tales fines, toda política o procedimiento incorporado a la estructura de gobierno de la Institución debe garantizar el irrestricto respeto a los mecanismos, plazos y formas contemplados por la regulación para la remisión periódica de las informaciones requeridas, siempre que en ello no se vulnere el deber de confidencialidad personal o profesional, ni se trate de informaciones sobre actividades empresariales protegida por el secreto comercial y/o secreto bancario, como derechos inherentes a todo usuario de servicios financieros y de depositantes de las entidades



Referencia de aprobación:

Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

de intermediación financiera, y que no afecte la posición competitiva del Banco y sus empresas subsidiarias.

Principio IV: Reglas de Conducta y Compromiso Ético

Para el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-, el éxito en la gestión de sus objetivos de negocio se sustenta, fundamentalmente, en la sujeción de sus actividades empresariales a principios éticos, rectores del comportamiento de sus colaboradores, sin discriminación de cargos o responsabilidades funcionariales.

En ese sentido y acorde con las mejores prácticas y disposiciones regulatorias de la materia, ha asumido el compromiso de adoptar, un Código de Ética que tiene como objetivo orientar y dar a conocer las responsabilidades que como colaboradores recae sobre cada uno de sus integrantes, y los de las empresas subsidiarias. Dicho documento abarca aspectos relacionados a las reglas generales que incluyen seguridad y control interno, confidencialidad, vínculos, actuaciones y conductas sociales, fidelidad profesional y está respaldado por un sistema de consecuencias a su violación, establecido mediante el Manual de Normas Disciplinarias.

Además, se ha establecido el Manual de Políticas Anticorrupción, dentro del cual se establecen los lineamientos a seguir por los colaboradores y asociados con el fin de mantener una conducta ética y honesta en todos sus negocios y prevenir actos dolosos y prácticas corruptas, estableciendo un sistema de gestión que evite el soborno en todas sus formas.

De igual manera, adopta un Código de Ética y Conducta orientado a proveedores de bienes y servicios o contratistas, servicios tercerizados y subagentes del Banco y sus empresas subsidiarias, en el que se establecen las pautas y criterios mínimos de conducta para el adecuado desarrollo de las actividades de estos grupos de interés.

El Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- reconoce que, toda política asumida con el objetivo de fortalecer la cultura ética de la institución debe tener como propósito principal desarrollar en cada uno de sus colaboradores y los de las empresas subsidiarias,



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

valores que le permitan convertirse en un referente bancario, reconocido por su excelencia y calidad humana, comprometido con el bienestar social y económico del país.

Principio V: Conflictos de Interés

El Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-, asume la responsabilidad de gestionar los distintos conflictos de interés que puedan surgir en el desempeño de las funciones de todos sus colaboradores. A tales fines promueve, acorde con las mejores prácticas y disposiciones regulatorias, la adopción de políticas y normativas internas que dicten el comportamiento ético esperado frente a la existencia de intereses privados que puedan o aparenten condicionar o influir directa o indirectamente en la independencia de juicio y decisión de cualesquiera de los miembros de sus órganos de dirección, personal en general y determinados grupos de interés, respecto del tratamiento de tópicos o del conocimiento de cualquier caso, y en general, sobre los asuntos que sean de su competencia.

A tales fines, dentro del Reglamento Interno del Consejo de Directores y el Código de Ética y Conducta, establecen acápites sobre los lineamientos a seguir por los colaboradores para manejar situaciones de conflicto de interés que puedan presentarse durante la ejecución de sus funciones.

A su vez, el Consejo de Directores aprobó la Política de Tratamiento de Conflicto de Interés de los Miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- con el propósito de establecer reglas y principios necesarios para identificar, administrar, resolver, y razonablemente evitar, los conflictos de interés reales o potenciales que puedan surgir entre los intereses directos o indirectos relativos a los miembros del Consejo de Directores, durante la gestión y en el ejercicio de sus actividades y funciones, incluyendo la participación que estos puedan tener en los Comités de Trabajo del Banco, frente a los intereses generales de la Institución y sus demás partes interesadas.



Referencia de aprobación:

Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

Principio VI: Gestión de Riesgos, Auditoría y Control Interno

Enfocados en promover el desarrollo de una sólida cultura de control y prevención de riesgos, factores claves para responder oportunamente a las variaciones de los ciclos económicos, las nuevas exigencias del mercado, supervisores y reguladores, el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- promueve a lo interno de su organización estructuras de gobierno que garanticen una efectiva interrelación entre los diferentes comités de apoyo, administración general y las unidades que tienen a su cargo la toma de riesgos y supervisión responsable de la implementación de las políticas concernientes a auditoría, control interno y administración de riesgos establecidas.

A través del Marco de Gestión Integral de Riesgos, el Mandato de Auditoria y **el Marco de Gestión de Control Interno**, se establecen los lineamientos, roles, funciones y responsabilidades de las tres líneas de defensa, con el objetivo de garantizar el fortalecimiento y mantenimiento de una cultura de control interno y adecuada gestión de riesgos en la Institución.

Todo lo anterior, teniendo como máximo órgano rector al Consejo de Directores del cual emanan los lineamientos y directrices a ser implementados.

<u>Principio VII:</u> Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Con el objetivo de preservar su integridad institucional frente a las constantes amenazas que supone la delincuencia organizada, el financiamiento del terrorismo y la filtración de éstos al sistema financiero, el Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple- acorde a las normativas regulatorias aplicables, adopta un Programa de Cumplimiento, Prevención de Lavado de Activos, sus delitos precedentes, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, diseñado en base a los distintos riesgos a los que se expone la institución.



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

Dicho programa, integra a las empresas subsidiarias a fin de obtener una perspectiva de su exposición al riesgo de lavado de manera consolidada, y determinar los adecuados controles de mitigación de dicho riesgo.

El mismo, está compuesto por manuales de políticas y procedimientos internos, que incluyen los lineamientos principales y los procesos y normas internas y externas que le sirven de base para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Principio VIII: Responsabilidad Social

El Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple -, tiene un fuerte compromiso con la prosperidad de todos los dominicanos, y por tal razón se encuentra en desarrollo y ejecución permanente de programas que impacten de manera positiva la cultura, el medio ambiente, la salud, los derechos humanos, la igualdad entre las personas, la inclusión y la diversidad.

Para tales propósitos desarrolla plataformas operativas y programas de responsabilidad social que permiten garantizar la rentabilidad de la institución, sin dejar de lado la seguridad física y económica de los clientes y colaboradores.

V. FUENTES DE CONSULTA

- 1. Ley 183-02 Monetaria y Financiera.
- 2. Ley 13-24 del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- 3. Reglamento Gobierno Corporativo Junta Monetaria.
- 4. Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20.
- 5. Orientaciones Principios de Gobierno Corporativo para bancos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.



Referencia de aprobación:

Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

VI. HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

Registrar el control de las modificaciones realizadas en el documento, para tener evidencia y controlar los cambios aprobados.

| Versión | Fecha | Descripción del cambio |
|---------|------------|---|
| 01 | 09/08/2022 | Creación de Declaración de Principios de Gobierno Corporativo del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- y sus empresas subsidiarias |
| 02 | 30/8/2024 | Actualización conforme implementación de la Ley 13-24 del Banco de Reservas, cambios de la estructura organizacional vigente. |
| | | 2. Modificación de acápite Principio I: Compromiso con un Marco de Gobierno Corporativo Eficaz para incluir los criterios de autorregulación que constituyen y caracterizan el marco de gobierno corporativo. |



Referencia de aprobación: Vigesimosegunda Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de fecha 30/8/2024

Versión Número 02

